



Buenos Aires, 11 de junio de 2015.

**RES. PRESIDENCIA N° 520/2015**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Márquez, Escribiente en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de marzo y hasta el día 06 de abril de 2015 inclusive.

Que el mencionado agente acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

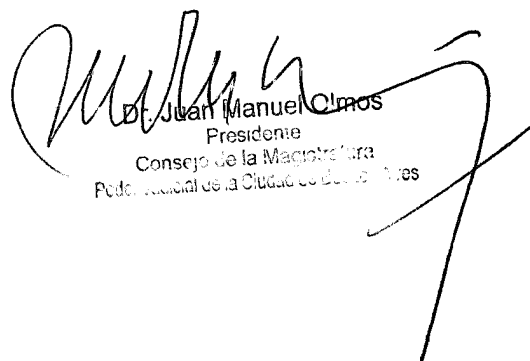
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Walter Márquez, Escribiente en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 2 de marzo y hasta el día 06 de abril de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Walter Márquez, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 520/2015**

  
Dr. Juan Manuel Cimos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires